



# RESOLUCIÓN CS N° 435 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 03 de noviembre de 2022

Expediente N° 6850/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N° 33.163 del 2 de julio de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 561/15, aprobó el ACTA ACUERDO N° 01/15 de la Comisión Paritaria Docente (integrada por la parte Institucional y gremial), en la cual se fija, con relación al Artículo 73 del Convenio Colectivo, el 2 de julio de 2015 como fecha de corte para considerar la inclusión en carácter de REGULAR, de los aquellos docentes interinos que revistan con una antigüedad de 5 años; dejando aclarado que en una primera instancia se considerarán los docentes interinos que se encuentren solventados por cargos vacantes de la planta, de igual categoría y dedicación en las asignaturas o asignaturas equivalentes donde se encuentran designados.

Que en casos similares, Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 16333 concluye: *"...Por lo expuesto, y atento lo actuado por el máximo órgano de gobierno universitario en el marco de su autonomía, el suscripto no advierte objeción para el pase a regularidad de los docentes interinos detallados a fs. 95, 95 vta. y 96 de autos, aplicando las normas transitorias del C.C.T., y como excepción al Estatuto Universitario..."*

Que analizadas las actuaciones, se observa que la docente **CPN María Virginia SOLÁ DÍAZ** cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo y lo fijado por Comisión de Paritaria Docente.

POR ELLO y atento a lo resuelto mediante Acta Acuerdo 02/22 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Docente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 11° Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2022)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acta Acuerdo 02/22 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Docente de fecha 8 de setiembre de 2022.



# RESOLUCIÓN CS Nº 435 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

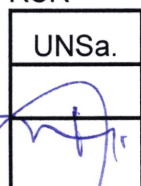
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

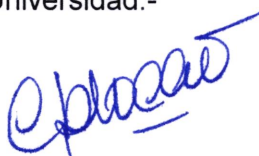
ARTÍCULO 2º.- Designar en carácter de REGULAR a la **CPN María Virginia SOLÁ DÍAZ, DNI 25.892.959**, en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría - Dedicación Simple - Asignatura: MATEMÁTICA I – Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, la docente deberá ser evaluada en el marco del correspondiente Régimen de Permanencia.

ARTÍCULO 3º.- Imputar dicha designación en el cargo respectivo de la Planta de Personal Docente de mencionada Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta